



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 29 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Mediante Nota N° 015/14, el Ejecutivo Municipal de Dolavon, solicita se considere un incremento salarial para el personal de planta permanente y contratada de la Municipalidad de Dolavon, del 15% sobre sueldo básico (mes de abril/14), a partir del 1° de mayo del cte. Año; Y

CONSIDERANDO:

Que, aduce considerar los costos de la canasta familiar y otros artículos que hacen a la vida diaria de una familia;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: AUTORÍCESE al EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar un incremento salarial al personal de Planta Permanente y Contratada, dependiente de la Municipalidad de Dolavon, en un 15 % (quince por ciento), sobre sueldo básico mes de abril/14, a partir del 01 de Mayo del año 2.014.-----

Artículo 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN, Y CUMPLIDO, **ARCHÍVESE**.-----


LUCÍA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 479/2.014.-

---Dada en la 9ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 28 días del mes de mayo del año 2.014.--- **Acta N°793.-**



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 30 de mayo de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 479/2014**, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.-----



Juan Martín Bortegaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut